



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

AÑO 1982

Martes, 24 de agosto de 1982

Número 20

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

#### BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO.

2344

##### 1. Objeto de la Convocatoria

Se convoca concurso-oposicion, entre funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, para proveer una plaza de Encargado, actualmente vacante en la plantilla de Personal. El que resulte nombrado, sera destinado, en principio al Servicio del Matajero, si bien la Corporacion podrá modificar tal adscripcion.

##### 2. Características de la plaza

2.1. De orden retributivo.— La plaza que se convoca está dotada con el sueldo base de 570.416 pesetas anuales, correspondientes al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias establecidas para la plaza.

2.2. De orden reglamentario.— La plaza, está encuadrada en el Grupo III de Administracion Especial, C). Otro personal de servicios especiales, Encargado, coeficiente 1,9 nivel de proporcionalidad 4.

El titular de la misma, tendrá a su cuidado, la buena marcha y mantenimiento de las instalaciones, que dentro del servicio de Matajero u otro, le encomiende la Administracion Municipal.

El aspirante que resulte nombrado, para esta plaza, seguirá sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquélla, con el de cualquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relacionado con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase. Conforme con la legislación vigente, tampoco podrá ejercer ninguna otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación, sea incompatible con las funciones asignadas.

##### 3. Requisitos de los Aspirantes.

3.1. Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a) Ser funcionario municipal del Ayuntamiento de Logroño, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias y tener al menos la categoría de Oficial de oficios.

b) No tener nota desfavorable sin cancelar, en su expediente personal.

##### 4. Solicitudes

4.1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado, establecido por el Ayuntamiento, que se facilitarán en la Oficina de Información.

A las solicitudes los aspirantes acompañarán el curriculum vitae.

4.2. Plazo de presentación.— El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de la Rioja.

4.3. Lugar de presentación.— El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero.

##### 4.4. Defectos de las solicitudes

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, para que subsane la falta, en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

##### 5. Admisión de Candidatos

5.1. Lista provisional.— Terminado el plazo concedido de presentación de solicitudes, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se expondrá en el tablon de edictos de la Corporación y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5.2. Lista definitiva.— Transcurrido dicho plazo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y se aceptan o rechazan las reclamaciones que pudieran haberse deducido.

##### 6. Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.

6.1. Composición.— El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Real Decreto 712/1982 de 2 de abril.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma, en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.